

BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PERSONA A CONTRATAR A TRAVÉS DE UN CONTRATO FORMATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL 2025 -2026

Primera.- Objeto

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación de una persona, bajo la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, antes denominado contrato de trabajo en prácticas, de jóvenes menores de 30 años inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, durante un año a jornada completa de personas desempleadas por parte de este Ayuntamiento y la creación de una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con los trabajadores que, habiendo superado el proceso selectivo no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo, en caso de que el candidato seleccionado cause baja.

Segunda.- Requisitos generales:

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos mínimos de carácter general:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública, pudiendo acceder a los puestos convocados y reservados para personal laboral siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de

las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Además de los requisitos mínimos de carácter general, se establecen los siguientes requisitos específicos:

Los jóvenes desempleados contratados en prácticas, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas, deberán cumplir a fecha de inicio del contrato subvencionado los siguientes requisitos:

1. Estar inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
2. Ser mayor de 16 años y menor de 30.
3. Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
4. Que estén en posesión del título requerido
5. Para los trabajadores con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
6. Estar en posesión del carnet de conducir B
7. Que no hayan pasado tres años, o cinco años si se trata de una persona con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.

Tercera.- Publicidad: La convocatoria de las plazas se gestionará mediante difusión pública a través del Servicio Público de Empleo, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Villayón, donde se indicará el perfil y titulación exigida.

Cuarta.- Perfil, Titulación y Funciones

Perfil: **Técnico de apoyo a Secretaría e Intervención**

Titulación: Grado en Derecho, Administración y Dirección de Empresas o similares.

Funciones: realizará las funciones propias del puesto en el departamento de Secretaría-Intervención

Quinta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud (Anexo I) **se presentará del 3 al 7 de noviembre de 2025** en el Registro General acompañada de la siguiente documentación:

1. Anexo II (Declaración responsable)
2. Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
3. Original y copia de la titulación requerida.

Si la solicitud se presenta por registro distinto al del Ayuntamiento de Villayón o a la Oficina de Registro Virtual ORVE, será requisito imprescindible para la admisión de la misma informar a este Ayuntamiento de su remisión mediante email a la dirección villayon@villayon.es debiendo adjuntar al mismo la solicitud junto con la documentación compulsada y el justificante de haberlo presentado por otro registro (documentación de solicitud con sello administrativo) con anterioridad a la finalización del plazo de presentación.

No se valorará ningún requisito y/o mérito que no esté acreditado por un documento oficial.

Sexta.- Admisión de aspirantes:

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación se publicará la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión así como la fecha de las pruebas. El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de dos días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado.

Séptima.- Evaluación de candidaturas:

Se constituirá una Comisión de Selección formada por:

- Presidente: Funcionario / Personal del Ayuntamiento
- Secretario: Funcionario / Personal del Ayuntamiento
- Vocales: - Funcionario / Personal del Ayuntamiento
- Un representante del Comité de Empresa

Sistema de acceso:

El sistema de acceso para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir la plaza del contrato en prácticas será el de concurso-oposición con la utilización de un baremo que atenderá a la situación personal del aspirante.

Los aspirantes realizarán varias pruebas de carácter eliminatorio relacionadas con la ocupación a desarrollar:

- Formación: Puntuación máx. 5 puntos.
 - Por realización de cursos de postgrado y/o Master relacionadas con las funciones a desarrollar: 2 puntos por cada titulación de postgrado o master.
 - Formación complementaria: relacionada con el puesto a desempeñar. Máx. 3 puntos
 - Cursos entre 25 y 50 horas: 0.30 puntos/curso
 - Cursos entre 51 y 150 horas: 0.50 puntos/curso
 - Cursos de más de 150 horas: 1.00 punto/curso
- Entrevista personal: máximo 5 puntos

A aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal en la que se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Personas con discapacidad: 1 punto
- Mujeres víctimas de violencia de género: 1 punto

Se considerará el/la candidato/a que obtenga, al menos, un 50 % de la puntuación de cada una de las pruebas como apto/a asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Tras la realización de la entrevista, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

Octava.- Recursos: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos

y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

Novena.- Contratación

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal, incluyendo el día, hora y lugar en el que los aspirantes formalizarán el contrato así como cualquier otra incidencia que, desde el ámbito municipal, se considere conveniente recoger.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación aportada, se formalizará el contrato de trabajo temporal, bajo la modalidad de prácticas resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del AEPA.

Décima.- Documentación a presentar a la firma del contrato.

1. Certificación de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
2. Informe de vida laboral actualizado a fecha de formalización del contrato
3. Declaración responsable:
 - a. De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo (Anexo II).
 - b. De no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme (Anexo II).
 - c. Cumplimiento de los requisitos específicos (anexo II).
- b. Orden de protección dictada a favor de la víctima
5. Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
6. Formalizar, en el momento de su contratación, el compromiso de participar en un programa de atención personalizada por parte del Servicio Público de Empleo que mejore sus habilidades personales y/o laborales facilitándoles una rápida inserción en el mercado de trabajo.

Decimoprimer.- Sustituciones:

En el caso de que un trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

Decimosegunda.- Recursos

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad a anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercera.- Cofinanciación

Las presentes subvenciones son objeto de financiación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por el Servicio Público de Empleo Estatal.

SOLICITUD (ANEXO I)

AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN. CONTRATOS EN PRACTICAS 2025-2026

D/DÑA.
DNI..... FECHA DE NACIMIENTO.....
DIRECCIÓN.....
TELÉFONO.....

DECLARA:

- Que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- Que no ha sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni se halla inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme

SOLICITA

Su admisión para participar en el proceso selectivo, y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella. La falsedad u ocultación de los datos exigidos en esta convocatoria son causa de exclusión, habilitando al Ayuntamiento de Villayón para que compruebe su veracidad por los medios que considere oportunos.

Esta solicitud va a ser tramitada por medios informáticos. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de derechos digitales, se le informa que los datos facilitados mediante la cumplimentación del presente formulario, pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento de Villayón con la finalidad de remitir su solicitud al Servicio correspondiente, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en las dependencias del Ayuntamiento de Villayón, sitas en la C/La Plaza nº 1 – 33717 – Villayón o a través de la dirección de correo dpd.ayuntamientos@i-cast.es. Asimismo en la Sede Electrónica apartado Protección Datos se encuentran los formularios para ejercitar los mencionados derechos.

En a de de 2025

FIRMA

ANEXO II

D./Dña. _____

_____ en relación con la subvención con
destino a la celebración de Contratos en prácticas 2025 - 2026

☐ DECLARA RESPONSABLEMENTE que cumple todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2025 - 2026 de concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación de los contratos en prácticas.

Así mismo, formula también

DECLARACIÓN RESPONSABLE relativa a los siguientes extremos:

- a. De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- b. De no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

AUTORIZA AL ayuntamiento de Villayón a comprobar por los medios que se estime oportuno, el cumplimiento requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2024 - 2025 de concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación de los contratos en prácticas durante el proceso selectivo y en el momento de la formalización del contrato

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.: (trabajador/a)